

V. OTROS ANUNCIOS

205

NOTARÍA DE DON CARLOS JOSÉ CABEZAS VELÁZQUEZ

SUBASTA NOTARIAL

Yo, Carlos José Cabezas Velázquez, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital.

Hago saber: Que en mi notaría sita en Madrid, calle Goya, número 25, tercera planta, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Número 10.—Piso segundo, letra B, sito en la planta segunda de la casa de la calle Guillén de Castro, número 29, de Madrid. Está constituido por una vivienda que linda: al Norte, con el patio de manzana; al Sur, con la vivienda letra A de la misma planta, patio interior de luces y caja de escalera de la casa; al Este, con la medianería de la finca de los herederos de don José Álvarez Pérez, y al Oeste, con la vivienda letra C de la misma planta. Ocupa una superficie construida de 43 metros cuadrados. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del inmueble del 4,24 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de los de Madrid, al tomo 1.077, folio 134, finca número 65.130, inscripción tercera.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el día 10 de marzo de 2010, a las doce horas, siendo el tipo base el de 240.491,65 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día 6 de abril de 2010, a las doce horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día 29 de abril de 2010, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día 6 de mayo de 2010, a las doce horas.

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas, y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 11 de febrero de 2010.—El notario (firmado).

(02/1.441/10)